Ab. Roberto Rodríguez Larrea
Secretario (e) del Juzgado 28° de lo Civil del Guayas

Nov. 26-27-28 (106200)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

1000012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CREACIONES JUVENTUS S.A.

Se comunica al público que la compañía **CREACIONES JUVENTUS S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó el plazo de duración y reformó de estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 26 de septiembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005903** de 12 de noviembre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente a la duración, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, plazo este que podrá ser prorrogado o disminuido en virtud de la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas..."

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de noviembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(106439)

TERCERA PUBLICACIÓN

BANCO CAPITAL notifica al público que por haberse extraviado va a proceder a anular el Certificado de Depósito a Plazo Fijo **N°0901-01-001496**.

Se solicita a la persona que tenga derecho sobre dicho Certificado presente al Banco Capital el reclamo correspondiente en el plazo de 15 días contados a partir de la tercera publicación.

Nov. 19-23-27 (105923)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

Al demandado **CARLOS FRANCISCO LOVATO QUITO**, se le cita con la d dinaria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio seguida por *por los actores* HÉCTOR FRANCISCO SANDOVAL SILVA y MARÍA DE BOCANCHO SANDOVAL, hay lo que sigue:

Juicio: No. 813-2012
Tramite: Ordinario
Actor: Héctor Francisco Sandoval Silva y María de Lourdes Bocancho Sand
Demandado: Carlos Francisco Lovato Quito.
Tramita: Dra. María Elena Guerrero.
Providencia.
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 13 de 2012, las 10h26: **VISTOS**: Avoco conocimiento en calidad de Juez Enc diante Acción de Personal No. 3409-DP-DDP del 01 de Agosto del 2012 y sorteo respectivo.- Agréguense al proceso los escrito que anteceden.- En lo *demanda es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se* trámite Ordinario establecido en el Art. 395 y siguientes del Código de Pro Civil.- Córrase traslado con el contenido de la demanda al señor Carlos Franc *Quito, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones* crea asistido.- Atento al juramento rendido por los actores HÉCTOR FRANC DOVAL SILVA y MARÍA DE LOURDES BOCANCHO SANDOVAL y de confo lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al CARLOS FRANCISCO LOVATO QUITO, por medio de la prensa en uno de lo mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la pres con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito. e los citarán legalmente.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, para cuyo efecto, envíese atento oficio y suficient en copias certificadas.- Agréguese al proceso los documentos *adjuntos*.- T cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Fernando Robalino Encargado.
Lo que *comunico a usted para los fines legales pertinentes* y se le previen gación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para s ciones.- Certifico.

Dr. Washington Torres Suárez
SECRETARIO (E)
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

(105737)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE TRABAJO DE COTOPAXI

AVISO JUDICIAL

SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADOS QUE DENTRO DEL JUICIO ORAL DE TRAB DICTADO LO QUE SIGUE:

EXTRACTO: ACTOR: SEGUNDO ALFREDO CUNDHAY TIGASI.- **DEMANDADOS**: INGENIER DRO ACUÑA COBOS, JAIME RUBEN JARAMILLO GARCIA, RICARDO GUADALUPE Y ANGE ZA.- **JUICIO**: ORAL DE TRABAJO.- **CUANTIA**: $235.000.00. **CAUSA NRO. 0068/2012**
JUZGADO DE TRABAJO DE LATACUNGA. Latacunga, martes 17 de abril del 2012, las 15h **VISTOS**: Avoco conocimiento *de la presente causa, en mi calidad de Juez Temporal de esta* mediante oficio Nro. 2134-DPX-11, del 1 de Diciembre del 2011.- En lo principal, la deman cede, es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al Pr ORAL, conforme lo dispone el Art. 575 del Código del Trabajo en vigencia. En tal virtud demandados: INGENIEROS: ALEJANDRO *ACUÑA COBOS, JAIME RUBEN JARAMILLO GAR* DO GUADALUPE Y ANGEL MESTANZA, mediante atento Deprecatorio enviado a uno del Jueces del Trabajo del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme se solicita, Autor se le enviara suficiente despacho, concediéndole el término de cinco días a fin de que cum diligencia.- Hecho realícese la Audiencia Preliminar de Conciliación, Contestación a la Deman lación de Pruebas, el día lunes 29 de Octubre del 2012, a las 09h00, se señala para, la fec por el excesivo número de causas que soporta esta Judicatura, así como al calendario d que ya se tienen señaladas.- La contestación a la demanda será por escrito, así como la de pruebas, conforme lo dispone la parte final del Art. 578 del Código de la materia, audie comparecerán los litigantes o sus Abogados Defensores debidamente acreditados, con po que contenga cláusula para transigir.- Cuéntese con el señor Inspector del Trabajo de Coto que informe sobre los antecedentes del hecho y presente el resultado de sus investigaciones casillero judicial y Defensora de la parte actora, quedan determinados.- Intervenga la Ab. Be Toapanta, en calidad de Secretaria de la Judicatura, mediante oficio Nro. 0321-DPX-12, de febrero del 2012.- NOTIFÍQUESE.
JUZGADO DE TRABAJO DE LATACUNGA. Latacunga, jueves 26 de abril del 2012, las 1 guese al proceso el escrito que antecede, atendiéndolo se dispone: De conformidad al artic código de procedimiento civil, ley supletoria del código del trabajo según el artículo 6 del c nombrado, se reforma el auto de calificación de la demanda únicamente en cuanto a la f tendrá lugar la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación que se fija para el 28 de junio del 2012, las 10H30, en lo demás estese a lo dispuesto en el a abril del 2012, las 15H57.- Notifíquese y cúmplase.-
JUZGADO DE TRABAJO DE LATACUNGA. Latacunga, lunes 11 de junio del 2012, las 16h Atento al juramento rendido por el actor en la presente causa, señor Segundo Alfredo Cun en el sentido de que desconoce los domicilios y residencias actuales de los demandados: I ALEJANDRO ACUÑA COBOS, JAIME RUBEN JARAMILLO GARCIA, RICARDO GUADALU MESTANZA, cíteseles a éstos mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los diari *circulación de ésta ciudad de Latacunga, así como en uno de los Diarios de mayor circulación* de Guayaquil, la publicación se lo hará del auto inicial y esta providencia; a fin de que una transcurridos el término de veinte días contados a partir de la última publicación contesten a Por lo demás estese a lo ordenado en el auto de calificación.- NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Marcelo Ja *Juez de Trabajo de Cotopaxi (T)*.- *Lo que comunico por Ley*.- Les prevengo de la obligación d señalar domicilio Judicial en este ciudad de Latacunga, a fin de que reciban las notificaci quedando de esta manera legalmente citados. Certifico.

Abg. Bertha Chiluisa Toapanta
SECRETARIA DEL JUZGADO DE TRABAJO DE COTOPAXI

Nov. 20-23-27 (105976)

Bardellini, en calidad de Procuradora Judicial del BANCO CENTRAL tra de BEJAR CORONEL ROSA ESPERANZA, cuyo extracto es el si-

inada.
CIÓN.- 21 de diciembre del 2009 a las 8h12. VISTOS: La demanda ntada por José Roberto Navarrete Vera por *los derechos que repre-* A. En liquidación en calidad de Procurador judicial de la economista llat, liquidadora y como tal representante legal, conforme lo justifica *acompañado, contra Rosa Esperanza Bejar Coronel*, por reunir los idos en los artículos 67- 69 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, a, precisa y completa y se la admite al trámite establecido en el pe- *a Sección Cuarta*, Título II, Libro II, del antes citado Código Adjetivo te como se acompaña a la demanda los recaudos de ley, especial- tificadas donde consta que la parte demandada no dio cumplimiento ejecución ordenado por lo que se presume la INSOLVENCIA y por aber lugar al concurso de acreedores en contra de la demandada, ción y depósitos de los bienes libros, correspondencia y documentos, ervenga uno de los Síndicos de Quiebra designados, por la H. Corte del Distrito del Guayas. Ordenase la acumulación de *los juicios que* llido... Sigue la providencia Guayaquil jueves 13 de septiembre del réguese a los autos el escrito y anexo que anteceden. Teniéndose en itador Judicial y *al documento acompañado*, la abogada Carmen Bar- los derechos que representa manifiesta bajo juramento de ley, que le inar la individualidad o residencia de la demandada Rosa Esperanza *ena citarla por* la prensa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 dimiento Civil. Intervenga la secretaria Abogada Sara Martillo Araujo, lo. 4370 CTJ-del Consejo de la Judicatura.- Notifíquese.-
.- Ab. Pablo Condo Macias, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil. usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene cio y señalar casilla judicial, dentro de los veinte días posteriores a del presente aviso; caso de no hacerlo será declarada en rebeldía. de noviembre del 2012

Ab. Sara Martillo Araujo
SECRETARIA (C)
UZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Nov. 26-27-28 (106064)

PRIMAX

A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL BORRADOR DE Las tal de Cumplimiento de las Estaciones de Servicio PRIMAX: tín, Orellana, Juan Tanca Marengo 2.

ad de Guayaquil como Autoridad Ambiental de Aplicación Respon- Comercializadora PRIMAX del Ecuador en ejercicio de la facultad *lo 12 del Reglamento de Aplicación de* los Mecanismos de Partici- ecidos en la Ley de Gestión Ambiental; Decreto Ejecutivo No. 1040, istro Oficial No. 332, del 8 de mayo del 2008, acorde con la "Orde- *la Aplicación de los Mecanismos* de Participación Social estableci- stión Ambiental, para Actividades o Proyectos ubicados dentro del 7/mayo/2010), convocan a las Autoridades Nacionales, Gobiemos *ntantes Comunitarios* y Público en general a la **"Audiencia Pública** Auditoria Ambiental de Cumplimiento de las Estaciones de Servicio an Agustín, Orellana, Juan Tanca Marengo 2
egislación Ambiental, pone en consideración de la comunidad y en Municipalidad de Guayaquil, Las Auditorias Ambientales de Cum- taciones de Servicio PRIMAX: Gáster, San Agustín, Orellana, Juan

SENTACIÓN PÚBLICA:
Diciembre del 2012
DE LA MAÑANA
ón de servicio "GASOTER" Ubicada en la Av. De las Américas y Calle te al Terminal Terrestre

n punto de información y revisión de los borradores de Las tales de Cumplimiento de las Estaciones de Servicio PRIMAX: Gaso- llana, Juan Tanca Marengo 2; en la Estación de servicio "GASOTER" las Américas y Calle 4, Frente al Terminal Terrestre.

n: DESDE el (27 de Noviembre) - HASTA (11 de Diciembre)
n: 09:00 A 10:00 AM

ación: El borrador del documento estará publicado en la página Web 1 y www.guayaquil.gov.ec de la M. I. Municipalidad de Guayaquil

es y comentarios de la ciudadanía se recibirán en la om, forbea@camsloa.com, recepción@camsloa.com, 2a.com) hasta (11 de Diciembre del 2012).

con su valiosa presencia, anticipamos nuestro más sincero agra-

(106637-1)